



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2019 00255 00</b>
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Héctor Mauricio Escobar Vélez
Demandado	Saldarriaga Franco Safra S.A.S.
Decisión	Pone en conocimiento y requiere

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, al Oficio N° 847 del 01 de octubre pasado, por medio de la cual informa que el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°815382 no se encontraba inscrito. Por ende, carece de objeto la cancelación de dicha medida.

De otro lado, se agrega al expediente, constancia de la comunicación dirigida por la parte actora al curador ad litem mediante correo electrónico del 24 de noviembre pasado. En el evento en que dicho auxiliar de la justicia no acuse recibo del mensaje o no acepte el nombramiento dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación (art. 49 del CGP), la parte actora le enviará la comunicación respectiva a la dirección física, indicándole los datos del proceso y el correo electrónico del juzgado.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6499c1742647dbae30c2d91077941c4a841f51502a50d5bc8b5829d48300578e**

Documento generado en 26/11/2020 07:53:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>